

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
303/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Eduardo López Palma y Zayda Berenice Meneses Meneses, quienes se ostentan como delegados de la Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de abril de este año, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	8333

Documentales que se recibieron el veintitrés de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano legislativo.

Visto el escrito y anexos de los delegados de la Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de abril de este año, por medio del cual contestan la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que adjuntan a la contestación las documentales correspondientes a su designación por parte de la Diputada Presidenta de la Directiva del Congreso local, así como las diversas documentales en formato digital contenidas en un disco compacto "CD", respecto de la designación de la representante legal del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo¹.

¹ De conformidad con las documentales exhibidas para tal efecto y en términos de los artículos 53, 54, 62, párrafo primero, 63, fracción XXII y 194, fracción I de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, que establecen:

Artículo 53. La Directiva del Congreso, es el Órgano de Dirección de los Trabajos del Pleno o de la Diputación Permanente, en su caso; representante del Congreso en los asuntos de carácter legal, político y protocolario; intérprete de las disposiciones parlamentarias y garante de la inviolabilidad del Recinto Legislativo.

III. Domicilio y exhibición de constancias.

Con fundamento en los artículos 5 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se hace del conocimiento de los promoventes que las partes están obligadas a señalar domicilio en la sede de esta Suprema Corte; no obstante, se les comunica que las determinaciones de importancia se les notificarán en su lugar de residencia y las demás por lista; además, exhiben las documentales en original y copias certificadas que acompañan, así como las que presentan en formato digital contenidas en un disco compacto "CD", las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

V. Notifíquese.

Por lista al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, por oficio a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa,**

Artículo 54. La Directiva del Congreso estará integrada tanto en los Periodos Ordinarios de Sesiones, como en los Periodos Extraordinarios, por una Presidencia, una Vicepresidencia, dos Secretarías y dos Suplencias Generales, que resultaron electas por mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes en la Sesión correspondiente.

La Directiva de la Diputación Permanente se integrará de la misma manera. Durante los Periodos Extraordinarios, la Directiva de la Diputación Permanente en funciones actuará como Directiva del Congreso.

Artículo 62. El Presidente de la Directiva, es el Presidente del Congreso. (...).

Artículo 63. Son atribuciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso: (...).

XXII. Representar legalmente al Congreso en los asuntos en que éste sea parte, puediendo delegar tal representación, por conducto de los servidores públicos a quienes en cada caso corresponda el asunto, según la distribución de competencias establecidas en la presente Ley; (...).

Artículo 194. La Coordinación de Asesoría contará con el número de asesores que autorice el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, además de los propuestos por los Grupos Legislativos, los que estarán bajo la coordinación de un Director o Directora General, quien será designado por la Presidencia de la Junta de Gobierno y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente al Congreso y dar seguimiento a los asuntos en los que éste sea parte, por delegación de la Presidencia de la Directiva; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 303/2026

quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de abril dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **303/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 5

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:12:59Z / 30/04/2026T23:12:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	65 a2 12 eb c9 e1 aa 07 91 06 d5 1a 14 6a b6 9f bc 53 79 67 0f 6f bc 67 ed 99 6b fd f0 3a 4d 5a 95 21 61 8c 37 48 b7 54 03 66 62 4f ba 8c 4d 9e 7e f2 5b 5a 82 4e f0 32 7a c1 61 6f 15 25 40 f4 0b a6 49 f9 25 2c 00 12 0e 17 16 6f cb 1d 9f b0 4a c8 3e f0 e1 1a d6 70 33 f8 22 85 80 fc cc 55 d6 72 67 da 91 05 61 54 fc ff 82 33 4f d0 2b cb f1 43 4c af 58 99 6a 94 90 0a 01 87 6a 6c fd 60 b0 c0 04 aa ab d3 00 e2 45 02 f5 7d c6 82 f1 04 20 90 cc c0 20 72 fd bb 76 40 37 73 c7 7c 9d 77 ac c6 22 c9 e6 93 92 54 47 24 6d 47 47 21 bb 41 e3 35 88 c9 b3 49 0d 6c a9 d2 86 24 7a d1 7b 84 9e 75 a6 a7 9c f0 e3 d4 c7 ef 12 b8 a5 12 e5 96 79 62 6b 32 a8 af 6f eb 09 9b 2d 9e cf 4e dc 6a c3 ec dc ba 6f 33 ce 77 36 0e f6 52 57 86 76 50 9a cc da 12 a3 29 5a a1 4c 40 96 1f 5d fd 8e b4 e2 2c a1 bc 38 95 bd c1 13 96 9b b9 54 6b ca 19 be 87 58				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:12:59Z / 30/04/2026T23:12:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:12:59Z / 30/04/2026T23:12:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1435855			
	Datos estampillados	D9DA401BD30443275D88319F0B7BF25AF9B1829AE70A7B7D5BC3BA3B39816C1C56A8			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:19:34Z / 29/04/2026T16:19:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8a 80 bb 77 55 d1 52 a6 0f b4 84 7c 0a c7 c5 47 51 3c 2b 0a 37 c8 9e 70 41 04 32 af d3 1f 73 2d 0c 6e 6b f3 97 47 38 be df 51 09 9a dc ed 71 f3 7a 36 b1 bd c0 4e c9 ce 00 80 ce f7 f3 d0 34 a8 66 8b a1 d7 e6 15 fa 62 83 90 c1 e2 23 cb c8 05 de 8d 20 79 e1 ca a5 72 ae f7 97 6e 8a 75 07 6e 58 39 8f f5 fe 47 cb e5 64 03 75 79 fa b0 38 df c0 b2 9b 98 6e 29 f5 f8 db e6 b8 e1 5a ed d9 8f ae bb f0 c8 66 20 f4 54 01 46 6e 52 e1 a2 ac 89 4f 28 c3 59 3d 18 64 7f 8e 00 d3 8e ef cb b2 2b 32 a4 78 07 03 5c 6d e8 44 ab 63 bf 02 0b 51 08 05 85 e7 dd a2 04 4b f3 28 32 29 1c 86 07 0c 6c c5 2d 5d 09 fd b0 e8 d1 7b 40 bb 87 ee 82 59 ec 9e 39 5f 1b fd 20 82 9f 81 09 b1 24 9b 09 3f e2 7f 05 ca bb 30 f4 33 1f 3c 1a ea 00 42 e2 8c f8 2a 34 97 c5 e4 a1 23 3c d6 ab 59 ba 11 36 7e 4a				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:19:34Z / 29/04/2026T16:19:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:19:34Z / 29/04/2026T16:19:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1424996			
	Datos estampillados	0E314938DC5C1F42CB8BFE561685C037049ECB0464FE3F3D141B4BD1020257779DBE			